

sonal atento á ser el contenido muy pobre se le pague de otra cualquiera parte que no lo habiendo lo supliria de su bolsa. E visto por la ciudad acordo que en el inter que en la bolsa de derechos de carne hay dineros los supla de la bolsa de propios el mayordomo.

Este dia se vido una peticion de Marcos de molla carpintero en que dijo que por orden del señor don francisco de trejo siendo administrador del posito de los maices hizo dos puertas para el dicho posito las cuales estaban dentro del sin asentar de que no se le han pagado mas de diez pesos por mano de antonio gomez de perez mayordomo del dicho posito se le pagaren treinta y seis pesos en que se habia concertado en que recibiria merced y lo que sobrello informo el señor alguacil mayor y el dicho antonio gomez en que dijeren ser cierto el dicho concierto y que se habian concertado las dichas dos pares de puertas en cuarenta y cinco pesos y á cuenta se le habian dado diez y que se le podia pagar la resta.

Vista por la ciudad acordo que se libren y paguen los pesos que resta conforme á el dicho concierto y parecer.

Don Francisco Davila. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de México
martes por la mañana veinte y siete dias
del mes de julio de mil y seiscientos
y veinte y siete años*

hora de las diez se juntaron á cabildo don francisco davila corregidor simon enriquez depositario general don melchor de vera don fernando de la barrera don pedro de la barrera correo ma-

yor regidores. Entro el señor don alonso de rivera.

Entro antonio gonzalez portero y certificado haber llamado á cabildo con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana martes veinte y siete de julio de seiscientos y veinte y siete años para oír á los señores comisarios que fueron á besar la mano á su exelencia en razon de las companias de infanteria y lo que su exelencia respondió y no falte ninguno de vuesa señoria México 26 de julio de 1627 años.

Y para proveer el oficio de repeso de la carniceria de la veracruz por muerte del que lo era.

Y para ver la propusicion del señor procurador mayor en razon del asiento que pretende el capellan de la ciudad y resolver sobre todo lo que convenga fecho (en México) ut supra. Estaba rubricado del señor corrugador.

Los señores simon enriquez y don pedro diez de la barrera comisarios dijeron que habiendo ido por mandato desta ciudad á llevar á su exelencia su acuerdo en razon de la propusicion y el acuerdo de esta ciudad. Respondio de palabra que por muchas causas y razones convenia que estuviere en pie la dicha infanteria pues en todas partes y lugares donde su magestad tiene vi- rrey y capitan general se funda sobre gente de guerra que tienen á su orden y asi mismo questa ciudad esta entre dos mares que son los puertos de san juan de ulua y el de acapulco donde cualquiera repiquete de enemigos es necesario que haya esta gente dispuesta y á punto de hacer los socorros necesarios demas de otras conveniencias asi para la autoridad de los virreyes que representan la persona de su magestad como para execucion de su buen gobierno sin que por esto se entienda que toque á descredito de esta ciudad antes se puede considerar que para mayor credito suyo pues el freno que se pone es á la gente vil de murlatos negros y mestizos que en esta ciudad

Respuesta de su exelencia á lo tocante á quitar la infanteria.

hay tan gran copia y que esta muy satisfecho de la lealtad de esta ciudad y de la gente noble della para cuya defensa y seguridad conviene que haya la dicha infanteria y otras causas que aun que se le hizo algunas replicas por los dichos comisarios y dado á entender algunas quejas de los excesos que se hacen por los dichos soldados satis- fizo con decir que de cualquiera queja ó exceso se le diese cuenta por el señor procurador mayor que al punto lo castigaría con gran demostracion y pondria el remedio necesario y habiendo- sele fecho otras replicas se resolvió con decir que por ningun caso convenia otra cosa que daba cuenta á la ciudad para que vista la respuesta de su exelencia acuerde lo que debe hacer en este negocio.

Visto por la ciudad mando que saque de los libros capitulares todos los autos y acuerdos que se han proveido por este cabildo en razon destas infan- terias desde que se pusieron y se de villete para el viernes para que la ciudad se junte á cabildo y se llamen los le- trados para determinar lo que mas con- venga pedir al servicio de su magestad y desta (republica) ciudad y de su leal- tad.

Este dia se vido una peticion del te- nor siguiente.

Juan perez de soto maestro de archi- tectura digo que en conformidad del remate que en mí se hizo de la cañeria para la fuente de la plaza y por man- dado de vuesa señoria se me entrega- ron cuatro mil pesos con los cuales y con los materiales de plomo y otros adherentes que tenia prevenidos comen- ce la obra y actualmente esta fecho y fabricado mas del tercio della y respec- to de la gran costa que tiene he gastado mas de ocho mil pesos y para poder la proseguir con la continuacion que se requiere sin hacer falta. A vuesa seño- ria pido y suplico se sirva de mandar que se me paguen otros cuatro mil pe- sos para poder proseguir en la dicha

obra atento á haberme faltado el dine- ro y que tengo suplidos de mi hacien- da muchos millares de pesos de oro de- mas de los que recibí y estar en tan buen estado la fabrica que no es justo se dilate por falta de dinero supuesto que todo es en orden del mayor bien y utilidad de la republica y ejecucion de efecto que se pretende y pido justicia y para ello y en lo necesario &c. Juan perez de soto.

Vista por la ciudad acordo se le des- pache libranza para que de la caja de la sisa se le den luego dos mil pesos que son los que parece se le deben de plazo cumplido conforme al remate y para ello se notifique á los arrendata- rios de la sisa presente y pasado luego lleven dineros á dicha caja para que se satisfaga esta libranza y por su defec- to les compelan.

Este dia se vido una peticion que se presento en el cabildo de diez y nueve deste mes y se mando dar villete para proveer cerca de lo que contenia y ha- biendose dado junta la ciudad la dicha peticion es como se sigue.

Francisco lopez fajardo vecino de esta ciudad digo que diego ramirez per- sona á quien vuesa señoria hizo merced de nombrar por fiel de la carniceria de la veracruz de esta ciudad dicha para este presente año fallecio antes de ayer diez deste mes la cual dicha fieltad por la dicha muerte esta en vacante é yo deseo servir á vuesa señoria en esta ocupacion por tanto. A vuesa señoria pido y suplico mande hacerme merced de nombramiento para que en lugar del dicho diego ramirez sirva el dicho oficio lo que resta deste año en que re- cibire merced francisco lopez fajardo.

Vista por la ciudad nombro al con- tenido en ella por reparo de la dicha carniceria por el resto de este año.

Don Francisco Davila. Ante mi Don Fernando Carrillo.

Francisco lo- pez fajardo re- peso de la car- niceria de la veracruz por el resto deste año

Villete.

Juan de perez de soto.

*En la ciudad de México
viernes por la mañana hora de las diez
horas treinta del mes de julio
del mes de julio de mil y seis
cientos y veinte y siete*

se juntaron á cabildo los señores don francisco davila corregidor simon enriquez depositario general don alonso de rivera don melchor de vera don fernando de la barrera don fernando de angulo reinoso don pedro dias de la barrera correo mayor don diego de monroy regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á cabildo á todos los señores regidores que hay en la ciudad con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana viernes treinta del mes de julio de mil y seiscientos y veinte y siete años á las nueve de la mañana para ver la respuesta de su exelencia á la proposicion tocante á infanterias. Para ver lo pedido por el señor procurador mayor y tratantes en el rastrero tocante á las defensas para ver las condiciones hechas para el remate de los acueductos del agua. Para ver los autos y diligencias fechas en razon de las dos mil fanegas de maiz que el conde de santiago ha ofrecido meter en el posito por deberselos y proveer sobre todo lo que convenga en México á veinte y nueve de julio de (mil) seiscientos y veinte y siete y llamese á los letrados de ciudad esta rubricado del señor corregidor.

Habiendose la ciudad juntado para ver lo que debe hacer en servicio de su magestad cerca de las compañías de presidio que estan conducidas de trescientos soldados de paga presente el doctor juan cano abogado se hizo relacion de todos los acuerdos y diligencias fechas por esta ciudad y conforme á ellas (aparece) pidio parecer al dicho doctor el cual dijo que su parecer es que esta ciudad en todas las ocasiones

que se ofrecieren escriba á sus agentes que tiene en madrid que apretadamente por su parte pidan á su magestad se sirva mandar quitar las dichas compañías y despachar cedula que tenga eficaz efecto de modo que no sea necesario hacer una diligencia y que por agora en esta ciudad hasta que se sepa lo que en esta razon su magestad manda y firmo y se salio—Doctor juan cano.

Y visto por la ciudad tratado y conferido en la materia acuerdo que conforme al dicho parecer se escriba y suplique á su magestad sobre este negocio en la primera ocasion que hubiere de navios y venido que fuere el de aviso ó flota no trayendo orden de su magestad efectiva para quitarse se de villete para que la ciudad se junte á pepir lo que convenga.

Por fieles ejecutores del mes de agosto á los señores don fernando de angulo y don pedro de la barrera y aceptaron y juraron.

A la alhondiga el señor don diego de monroy.

A la casa de la moneda el señor don pedro, digo, don juan de figueroa.

En la ciudad de México á veinte y ocho dias del mes de julio de mil y seiscientos y veinte y siete años el señor licenciado don martin carrillo y alderete del consejo de su magestad en el de la suprema inquisicion visitador general de esta nueva españa. Dijo que por cuanto esta ciudad de México ha estado encabezada muchos años en diversas cantidades de pesos de oro perteneciente á la real alcabala della y conviene á el servicio de sus magestad verificar con efecto la satisfacion hecha en la real caja de los dichos encabezamientos y cada uno en particular y de sus cantidades por tanto mandaba y mando se notifique al cabildo justicia y regimiento de esta ciudad y procurador general della en comun y particular y su escribano mayor y las demas personas que fuere necesario que dentro de diez dias primeros siguientes á la noti-

Fieles ejecutores.

Auto del señor visitador para que la ciudad presente razon de haber cumplido con los encabezamientos de alcabala de 20 años á esta parte.

Sobre los soldados del presidio.

ficacion de este auto presenten ante su merced relacion en forma de los remates y encabezamientos que la dicha ciudad tuviere hecho de la dicha renta y alcabala real de veinte años á esta parte declarando la cantidad de cada uno y la satisfacion que hubiere fecho en la dicha real caja en reales ó plata todo con la puntualidad necesaria por que asi conviene y lo cumplan todos y cada uno dellos dentro del dicho termino con apersivimiento que pasado no lo haciendo se proveera lo que fuere justicia y asi lo mando por mando del señor visitador pedro de palomares.

Visto por la ciudad dijo que las alcabalas que tiene á su cargo son por asiento y encabezamiento que tomo con su magestad por quince años los cuales no estan cumplidos y se obliga pagar á su magestad en cada uno noventa y un mil pesos en su real caja que ha ido pagando por sus plazos á los oficiales reales y hasta ser cumplidos todos los del asiento tiene dificultad el darse entera relacion pero que su señoria este enterado del ajustamiento con que en estas materias se procede sin exceder de los permisos que su magestad le da en el asiento la dara de esta do del remate de los ramos por mayor el escribano mayor deste cabildo y el paradero del procedido y que en todo cumplira siempre los decretos del señor visitado con toda puntualidad sirviendose de que con la relacion que se quiere declarar haber cumplido con lo contenido en este auto.

Este dia se vido un auto del señor visitador siguiente.

En la ciudad de México en veinte y siete dias del mes de julio de mil y seiscientos y veinte y siete años el señor licenciado don martin carrillo y alderete del consejo de su magestad en el de la santa general inquisicion visitador general en este reino de la nueva españa mando que se notifique al cabildo y regimiento desta ciudad que dentro de veinte dias primeros siguientes

á la notificacion deste auto tomen ajusten fenescan y acaben todas las cuentas que estuvieren á su cargo tocantes y pertenecientes á esta dicha ciudad de cualquier calidad que sean y hechas y fenecidas contodos los papeles á ellas tocantes se traigan y presenten ante su merced juntamente con las que estan fenecidas despues de la ultima recidencia que se tomo por comision del consejo para que visto se provea lo que convenga y asi lo proveyo y señalo ante mi diego martinez.

Este dia se vieron los autos tocantes á las cuatro mil fanegas de maiz quel conde de santiago venido al posito de los maices desta ciudad á dos pesos cada una á cuya cuenta se le entregaron cuatro mil pesos y el ofrecimiento que hizo de querer entregarlas y que se le satisfaciese la resta consulta que sobrello se hizo á su exelencia que la remitió aprobando lo que aprobasen los letrados desta ciudad por ser causa litigiosa á quien se les remitió y dieron sobrello el parecer siguiente.

De orden de vuesa señoria se nos remitió el litigio que la ciudad tiene con el conde de santiago y aunque no esta verificado el precio que tuvo el maiz al tiempo que el conde habia de entregar y que se supone que no estuvo por el la entrega sino por la ciudad y que el mayordomo del posito sobreseyo en la cobranza de su orden nos parece que queriendo entregar el conde hoy y cumplir con su obligacion la ciudad no podra reusar la paga y entrego del maiz y respecto del estado que tienen las cosas y haciendas del conde por el mal temporal que les ha sucedido la ciudad hace util y administra bien en cobrar las dos mil fanegas quel conde ofrece con que satisface á los cuatro mil pesos que tiene recibidos cuya (en blanco) y cobranza si no se recibiese el dicho maiz seria muy dificultosa y penosa y pues la ciudad no tiene riesgo y ha de dar el maiz á los vecinos con el beneficio ó daño que tuvie-

Sobre lo que debe el conde al posito y las 2000 fanegas de maiz que ofrece.

Parecer de letrados.

Auto tocante á las cuentas de los propios sisa y posito desta ciudad que envió el señor visitador.

re nos parece en el dicho concierto antes viene á ser la ciudad interesada en utilidad que recibir daño y es nuestro parecer salvo & México 27 de julio 1627 años doctor Juan Cano doctor Lopez de Solís licenciado Matías de Palacios.

Visto por la ciudad acuerdo que el conde de Santiago entregue estas dos mil fanegas de maíz en el posito desta ciudad en el mes de agosto bien acondicionado á contento del administrador y mayordomo é visto de personas que lo entienden y de poder el conde de Santiago para que por su parte se celebre la escritura que se otorgo de las cuatro mil fanegas desta ciudad por lo que le toca habiendo cumplido en el entregó la da por chancelada y se le de testimonio de la consulta á su excelencia acuerdo que hizo y parecer de letrados.

Don Francisco Davila. Ante mí Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de México
miércoles por la mañana diez y ocho
de agosto de mil y seiscientos y
veinte y siete años*

á hora de las diez se juntaron á cabildo los señores don Francisco Davila corregidor don Melchor de Vera don Fernando de Angulo don Pedro de la Barrera don Diego de Monroy regidores.

Entro Antonio González Portero y certifico haber llamado á cabildo á los señores regidores con el villete siguiente.

Vuesa señoría se junte á cabildo mañana miércoles diez y ocho días del

Villete.

mes de agosto de mil y seiscientos y veinte y siete años á las nueve de la mañana para oír al señor don Fernando de Angulo en razón de lo que responde su excelencia tocante á las cuentas y proveer lo que convenga. Y para cabildo ordinario por no haberse hecho el lunes próximo pasado por ser día del bien aventurado san Roque fiesta de guardar y no faltar ninguno de vuesa señoría. Esta rubricado del señor corregidor.

Este día la ciudad dijo que en el cabildo de veinte y siete de julio deste año se leyó una reseta que don Luis de Villabona persona nombrada por su excelencia para tomar la cuenta de la sisa envío para que este cabildo mandase entregarle el libro y papeles que están en la caja de la sisa a cuyas llaves tienen los señores corregidor don Alonso de Rivera y don Fernando de Angulo y por hallarse la ciudad embarazada con un auto de seis de marzo de seiscientos y veinte y seis del señor visitador general en que manda no se tomen cuentas tocantes á la administración de la sisa y otras cualesquier rentas sin su orden envío á dar cuenta dello á su excelencia señor virrey manifestando como de parte deste cabildo esta siempre con la obediencia debida á sus ordenes y mandatos á lo cual fue el señor don Fernando de Angulo reinoso y trae por respuesta que su excelencia dice que la ciudad no le tenía que enviarle semejante recaudo por que lo cierto era lo que su excelencia mandaba se había de cumplir sin replica ni excusa alguna y que se debían haber entregado luego los papeles sin dar largas ni dilaciones con semejantes excusas y que sentía mucho que no se obedeciesen sus autos y que así luego al punto se entregasen por que á su excelencia solamente tocaba esto.

Y visto por la ciudad acuerdo que los señores corregidor y don Alonso de Rivera y don Fernando de Angulo á cuyo cargo están las llaves de la sisa saquen

Sobre nombrar persona que asista á las cuentas que se toman de la sisa o por don Luis de Villabona.

della y entreguen los papeles que pide don Luis de Villavona en conformidad de lo ultimamente mandado por su excelencia y en cuanto á nombrar quien asista á dar la cuenta por mayor en nombre desta ciudad se nombra á don Fernando Carrillo escribano mayor de cabildo como persona que tiene experiencia destas materias y que ha asistido á otras asista que para ello se le da comisión.

El señor corregidor don Francisco Davila dijo que como es notorio por las nuevas que han venido en los avisos pasados su magestad tenía nombrado por corregidor desta ciudad al señor Antonio de Alíri que ha de venir en esta flota y que el tiempo se acerca pide á la ciudad trate de la prevención que acostumbra ácer á sus corregidores.

Y visto por la ciudad mando se de villete para el viernes y se traiga el ejemplar.

Los papeles que contiene las diligencias que se han fecho para dibilitar los reparos que serían necesarios en las calzadas albarradas y compuertas de las lagunas hé visto y agradezco mucho el cuidado que ha tenido vuesa merced de acudir á ellas y el celo que muestra al bien de la república de que trato en todo lo que se ofrece con el amor y voluntad que se ha podido conocer y lo hare siempre así agora con las ordenes que di á los comisarios destas obras y prevenciones que se hicieron para ellas se esta entendiendo en los mismos reparos que se advierten y se continuaran como mejor se pudiese. Dios guarde á vuesa merced en palacio 17 de agosto de 1627. marquez de Cerralvo.

Y visto por la ciudad mando se guarde y el señor procurador mayor traiga los autos.

Este día se vieron los autos sobre lo pedido por el señor procurador mayor y tratantes del rasto sobre que se acuda al remedio de quitar las despensas que hay y lo pedido. Y visto por la ciudad con parecer del doctor Cano mando

Propone el señor corregidor en la flota se espera corregidor se haga prevención.

villete.

Papel de su excelencia señor virrey sobre las lagunas y diligencias que la ciudad hizo en papeles de consulta.

Sobre los mata carnes.

dar traslado de todo al obligado sin perjuicio del derecho desta ciudad y responda para el viernes.

Este día se vido una petición de Juan Nuñez morquecho escribano real y de la alhondiga en que pidió se le pagase su salario de tal de todo el año pasado de seiscientos y veinte y seis y lo que sobrello informo el señor don Fernando de la Barrera de haber acudido á su obligación y debersele librar.

Visto por la ciudad acuerdo que se le libre.

Este día se vido una petición de Pedro de Peralta alcaide de la alhondiga en que pidió se le mandase pagar su salario de tal de todo el año pasado de seiscientos y veinte y seis y lo que sobrello informo el señor depositario general de haber servido y debersele librar.

Visto por la ciudad acuerdo que se le libre.

Este día se vido una petición de Pedro de Peralta mayordomo del hospital real de los indios en que pidió se le mandase librar un tercio del censo desta ciudad le paga de la renta de la sisa de tres duros de seis mil pesos de principal que cumplió á ocho deste presente mes.

Vista por la ciudad mando que se le libre fecha la cuenta en la caja de la sisa.

Este día se vido una petición de el licenciado don Juan de Guzman solistador de los pleitos de esta ciudad en que pidió se le mandasen librar tres tercios de su salario que cumplió el primero en fin de diciembre del año pasado de seiscientos y veinte y seis y el segundo en fin de abril deste año y el tercero en fin deste presente mes y lo que sobrello informo el señor correo mayor como procurador mayor de haber servido y debersele pagar.

Visto por la ciudad acuerdo que se le libren fecha la cuenta.

Este día se vido una petición de Juan

Juan Nuñez morquecho.

Pedro de peralta.

Pedro de peralta.

Don Juan de guzman.

Juan martinez.